



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00589096- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00021743- -UNC-ME#FCC, por el cual la Prof. María Ercilia Alaniz, Leg. 36.560, solicita la certificación de la aprobación de la ayudantía alumna “ad honorem” durante el ciclo lectivo 2023 de la estudiante Romina Nadin Martínez, DNI 44.772.813, en la asignatura Introducción a la Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que la estudiante Romina Nadin Martinez ha sido aceptada como ayudante alumna en la asignatura mencionada según la RD-2023-420-UNC-E-DEC#FCC desde el 01 de Marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnas vigente.

Que se incorpora el Informe favorable de la Profesora María Alaniz, docente de la asignatura Introducción a la Comunicación Social, respecto del desempeño de la alumna Romina Nadin Martínez.

Que por IF-2023-00589197-UNC-ME#FCC se incorpora el Trabajo Final de la ayudante alumna.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 059/20, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem- de la estudiante.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo de las Profesoras María Ercilia Alaniz, Leg. 36.560 y Cecilia Blanco, Leg. 41.485 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad

Honorem- a la estudiante Romina Nadin Martínez, DNI 44.772.813, en la asignatura Introducción a la Comunicación Social de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de Marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docentes Ssupervisores de la Ayudante alumna a las Profesoras María Ercilia Alaniz, Leg. 36.560 y Cecilia Blanco, Leg. 41.485, quienes estuvieron a cargo de la alumna Martínez, en las condiciones descriptas en la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos estudiantiles. Oportunamente, archívese.